

0094-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 2459-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, en la estructura del cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraban pendientes de acreditar los puestos suplentes de la secretaría y tesorería, la fiscalía propietaria y una delegación territorial propietaria, por tal razón, debería la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados, en el momento que considerara oportuno.

En fecha dieciocho de abril del año dos mil veintiséis, el partido Progreso Social Democrático realizó una nueva asamblea en el cantón de Pérez Zeledón provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los puestos del comité ejecutivo (*propietarios y suplentes -con excepción del tesorero-*), fiscalía propietaria y cinco delegados territoriales propietarios, según se detalla: Juan Pablo Fallas Hernández, cédula de identidad 113330406, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Jean Carlo Díaz Fallas, cédula de identidad 120150998, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Haydee Delgado Mora, cédula de identidad 104670686, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Fabián Eduardo Calderon Sibaja, cédula de identidad 120170265, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Katherine Arias Vargas, cédula de identidad 114380368, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Gladys Fernández Hernández, cédula de identidad 502620181, como fiscal propietaria.

Por otra parte, en la asamblea de marras, la agrupación política aporta las cartas de renuncia en el cantón y provincia de cita de las señoras Doris Carballo Méndez, cédula de identidad 900680670 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Elizabeth Carballo Méndez, cédula de identidad 601120427 como secretaria propietaria y Elsie Carballo Méndez, cédula de identidad 601650861 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, dimisiones que fueron debidamente tramitadas por este Departamento de Registro.

En virtud de lo anterior, se encontraban vacantes los cargos de **secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y tres delegaciones territoriales propietarias**, en el cantón de Pérez Zeledón, provincia San José.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113330406	JUAN PABLO FALLAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
120150998	JEAN CARLO DIAZ FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
104670686	HAYDEE DELGADO MORA	TESORERO PROPIETARIO
120170265	FABIAN EDUARDO CALDERON SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
114380368	KATHERINE ARIAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502620181	GLADYS FERNANDEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
120170265	FABIAN EDUARDO CALDERON SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
120150998	JEAN CARLO DIAZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113330406	JUAN PABLO FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112540110	WESLYN DAHIANNA MENA RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede el nombramiento del señor Juan Pablo Fallas Hernández, cédula de identidad 113330406, como presidente propietario y delegado territorial propietario debido a que estos cargos se encuentran ocupados y vigentes por la misma persona, según auto n° 2459-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil veinticinco, por tal razón el señor Fallas Hernández se mantiene incólume en los puestos supra citados.

No es posible acreditar en este acto a las señoras Haydee Delgado Mora, cédula de identidad 104670686 y Katherine Arias Vargas, cédula de identidad 114380368 como delegadas territoriales propietarias, en virtud de que a la fecha se encuentra acreditada y vigente la señora Weslyn Dahianna Mena Ríos, cédula de identidad 112540110 como delegada

territorial propietaria, según consta en auto n° 1234-DRPP-2023 de las diez horas con catorce minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Al encontrarse acreditados tres hombres, con la finalidad de cumplir con el principio de paridad, deberá la agrupación política, aclarar mediante oficio, entre las señoras Delgado Mora y Arias Vargas, cuál deberá ser acreditada dentro de la estructura de delegados territoriales.

Así mismo, se le hace saber a la agrupación política que, según informe y aclaración del delegado encargado de fiscalizar dicha asamblea, no se realizó el nombramiento del cargo de tesorero suplente, razón por la cual el partido Progreso Social Democrático, deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón Pérez Zeledón cuando lo considere oportuno para designar el puesto precitado.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar en el cantón de Pérez Zeledón, provincia San José los cargos de tesorero suplente y una delegada territorial propietaria, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: **804**-2026